

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **056**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1999**

**EXTRACTO**

**BLOQUE U.C.R. Proyecto de Declaración viendo con agrado el proyecto de Ley presentado por el diputado nacional Mario F. Ferreyra y otros, por el cual se exime a los habitantes nacidos en las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur de los requisitos de la Ley 17671 y sus modificaciones para obtener su D.N.I.**

**Entró en la Sesión**

**30/03/1999**

**Girado a la Comisión**

**1**

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
25.3.99  
MESA DE ENTRADA  
Nº 056 Hs 14 FIRMA



## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Hay una leyenda impresa en toda la papelería oficial de nuestra Provincia, que textualmente reza "LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS", esa afirmación, expresa el sentir de todo el pueblo argentino, y en particular el de los fueguinos, por ser las islas parte integrante de nuestra provincia.

Partiendo de esa premisa, y de acuerdo a Derecho, las personas nacidas en territorio argentino son argentinos, por lo tanto quienes hoy son considerados Kelpers, creemos que deben ser considerados ciudadanos argentinos, con pleno ejercicio de derecho y obligaciones, como el resto de los ciudadanos nativos nuestro país.

Por ello es que compartimos plenamente la iniciativa del Diputado Nacional Mario Ferreyra y otros, (ingresada en la Cámara de Diputados de la Nación el 02 de Marzo del Corriente) los cuales han presentado un proyecto de Ley por la cual exime a los habitantes nacidos en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur de los requisitos de la Ley 17.671 y sus modificatorias, para obtener su Documento Nacional de Identidad, como así también exime a estos habitantes de las homologaciones y/o revalidas de estudios para su incorporación a los distintos niveles de enseñanza de nuestro país.

También debemos destacar que el mencionado proyecto contempla la incorporación de estos ciudadanos a los padrones electorales de la Provincia, respetando plenamente la división jurisdiccional vigente.

Por lo expuesto, y otras argumentaciones que ampliaremos en Cámara, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

  
PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador  
Legislatura Provincial

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical



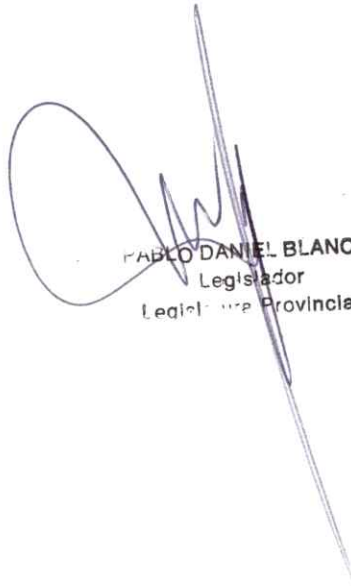
## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### DECLARA

Artículo 1.- Que ve con agrado el Proyecto de Ley presentado por el Diputado Nacional Mario F. Ferreyra y otros, ingresado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 2 de Marzo de 1999, Sec. "D" N° 185.

Artículo 2 .- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3 .- De forma.

  
PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador  
Legislatura Provincial